

Re: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2020: NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN - CARTA DE ACEPTACIÓN FE DE ERRATAS

Victor Hernan Rolon

vie 19/08/2022 12:34

Para:OficinaComercial@chediack.com.ar <OficinaComercial@chediack.com.ar>;

Cc:María del Valle CARUSELA <mdcarusela@vialidad.gob.ar>;

 1 archivos adjuntos (137 KB)

Carta de aceptación - Fe de erratas LP 15-20.pdf;

Carta de Aceptación FE DE ERRATAS

Buenos Aires, 19 de agosto de 2022

Para: **JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A.**

Domicilio Especial: San Martín N° 575, piso 1° A – C.A.B.A.

Domicilio Real: Hipólito Yrigoyen N° 2020, Martinez, Provincia de Buenos Aires

Asunto: **FE DE ERRATAS – Error en el contrato proforma anexo** a la CARTA DE ACEPTACIÓN - Notificación de Adjudicación del Contrato del Corredor Vial del Noroeste - Licitación Pública Nacional N° 15/2020 / SDO N° AR-DNV-207562-CW-RFB – Préstamo N° IBRD-88100

Sobre el particular, se comunica que en el **contrato proforma anexo** a la CARTA DE ACEPTACIÓN de fecha 9 de agosto del corriente año, se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:

“5. Como fianza del estricto cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA hará entrega de una Garantíaque cubra el cinco por ciento (5 %) del monto de este contrato, la cual se incorporará al presente como ANEXO II.”

DEBE DECIR:

“5. Como fianza del estricto cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA hará entrega de una Garantíaque cubra el diez por ciento (10 %) del monto de este contrato, la cual se incorporará al presente como ANEXO II.”

Ello, conforme a lo estipulado en el pliego licitatorio CGC 52.1: - El monto de la Garantía de Cumplimiento es el equivalente al diez por ciento (10%) del Monto del Contrato Aceptado. Póliza de Seguro de Caucción, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN: en la cantidad de 10% del Monto del Contrato Aceptado y en la misma moneda del Monto del Contrato Aceptado.” (Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato)”

Quedan ustedes debidamente comunicados, atte.

Víctor Hernán Rolón

Dirección Nacional de Vialidad (DNV)

De: Victor Hernan Rolon

Enviado: martes, 9 de agosto de 2022 16:57:44

Para: OficinaComercial@chediack.com.ar

Cc: María del Valle CARUSELA

Asunto: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2020: NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN - CARTA DE ACEPTACIÓN

Sres. JOSE J. CHEDIACK SAICA

Domicilio: San Martín N° 575, piso 1° A – C.A.B.A.

Dirección electrónica: OficinaComercial@chediack.com.ar

Presente

Le notificamos por la presente que su oferta efectuada el 12 de noviembre de 2021 para la ejecución de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2020, que tramita mediante el Expediente: EX-2019-105413845- -APN-DNV#MTR y N° EX-2021-70950095- -APN-LYC#DNV - Contrato de Préstamo CORREDOR VIAL DEL NOROESTE – SDO N° ARDNV- 207562-CW-RFB, entre la NACIÓN ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF); OBRA: AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 34, TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 66 – ACCESO NORTE A SAN PEDRO, en la jurisdicción de la PROVINCIA DE JUJUY, por un importe de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES (\$ 7.770.000.000,00), ha sido aceptada.

Se adjunta el acto administrativo que así lo ha dispuesto, Resolución RESOL-2022-1383-APN-DNV#MOP.

Asimismo, por este medio les solicitamos que procedan a enviar para la firma del Contrato y en el plazo de 28 días corridos, contados desde la fecha de recepción de la presente Carta de Aceptación, la siguiente documentación legal y administrativa:

-Póliza de Caución por un monto equivalente al 5% del monto total de contrato (No se requerirá específicamente una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo, y sin perjuicio de lo establecido en la CGC 52.1, se deberá cubrir todas las obligaciones contractuales en una única Garantía de Cumplimiento, incluidas las obligaciones contractuales en materia Ambiental y Social, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa local en materia ambiental, Ley 25.675)

-La constancia de Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES con la obra objeto del contrato declarada frente a ese Registro.

- El Certificado emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), conforme lo establece la Ley N° 26.940.

Asimismo, deberán acreditar la Habilidad Fiscal para Contratar, otorgada por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) en los términos de la Resolución General N°4164/2017.

Se solicita tener a bien confirmar recepción del presente dentro de las 24 hs. de recibido.

Víctor Hernán Rolón

Dirección Nacional de Vialidad (DNV)